

Tema 3.º Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas, Inspecciones Regionales, Jefaturas Regionales y Provinciales y Comisariats de Aguas.

Tema 4.º Creación de las Juntas Administrativas de Obras Públicas: Su motivación. Organización: Pleno, Comisión Ejecutiva: Sus funciones.

Tema 5.º Presidencia, Vicepresidencia: Sus funciones. Dirección Técnica, Secretaría, Intervención Delegada de la Administración General del Estado.

Tema 6.º Convenios entre el Estado y los Cabildos Insulares. Subvención ordinaria del Estado, Tasa sobre la gasolina en Canarias.

Tema 7.º Estructura, contenido y síntesis del plan de Obras y Servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas. Contratación de obras.

Tema 8.º Disposiciones sobre personal del Organismo autónomo. Plantillas, Seguridad Social, Mutualidad, Reglamentación del Personal Operario de Obras Públicas.

Tema 9.º Legislación sobre fianzas para licitar en las obras públicas, Aval bancario, Devolución de fianzas.

Tema 10. Certificaciones de obra ejecutada. Su formulación. Tramitación y abono.

Tema 11. Relaciones con otros Organismos de la Administración Central y Provincial: Gobierno Civil, Cabildos Insulares, Jefaturas de Obras Públicas, Jefatura de Tráfico: Delimitación de competencias.

Tema 12. Normas generales sobre tramitación de expediente de expropiación forzosa. Información pública de proyectos de obras

### TERCER EJERCICIO, APARTADO C), VOLUNTARIO

#### Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas, Geométricas.

Tema 2.º Potencialización. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de las fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad. Clases en que se divide. Libro de inventarios. Libros de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y se acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos directo y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valorización. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de la Junta Administrativa de Obras Públicas. Sus características y peculiaridades. Preceptos que la regulan. Libros principales y auxiliares. Su disposición.

Tema 12. Clases de fondos que administra la Junta Ingresos propios por subvención, tasas y prestación de servicios. Fondos con aplicación o destino especial. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 13. Cuentas de gastos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas. Movimientos de fondos. Sus formalidades y documentación.

Tema 14. Balances de la Junta Administrativa. Liquidación de ejercicio económico. Formalidades y trámites para la aprobación definitiva de las cuentas generales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3878

ORDEN de 9 de enero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Álgebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

«Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

«Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

«Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

3879

ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidades que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.